

VISTA: La Nota núm. 123/26, del 5 de mayo de 2026, de la Embajada del Reino de Marruecos en la República Dominicana.

VISTO: El memorándum núm. DCEP-020286, del 14 de mayo de 2026, suscrito por el señor Roberto Álvarez Gil, ministro de Relaciones Exteriores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la autorización al señor **Amaury Justo Duarte**, para que pueda aceptar y usar la condecoración real de “Gran Oficial del Wissam Al Alaoui”, otorgada por Su Majestad el Rey Mohammed VI, Rey de Marruecos.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 364-26 que autoriza al señor Gustavo Enrique Hernando Castillo, para que pueda aceptar usar la condecoración real de “Orden de Mayo al Mérito”, otorgada por el Gobierno de la República de Argentina. G. O. núm. 11244 del 3 de junio de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 364-26

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Constitución de la República, el presidente de la República en su calidad de jefe de Estado y de Gobierno, tiene la atribución de autorizar a ciudadanos dominicanos a aceptar y usar condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947 y el Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, disponen el procedimiento y las condiciones conforme a las cuales los ciudadanos dominicanos pueden aceptar y usar condecoraciones extranjeras, previa autorización del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 2 del Decreto núm. 550-20, del 13 de octubre de 2020, el señor Gustavo Enrique Hernando Castillo fue designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República Argentina, superando tres años de servicio diplomático en el fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre ambos estados.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, dispone que las actuaciones de la administración deben estar motivadas, de manera que se garantice que las decisiones y preceptos emitidos por los órganos de la Administración Pública reposen sobre el interés general, la legalidad, la transparencia y la debida justificación de sus actuaciones, así como en los demás principios establecidos en la referida norma.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTO: El Decreto núm. 550-20, del 13 de octubre de 2020, que designó al señor Gustavo Enrique Hernando Castillo, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República Argentina.

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTA: La Nota núm. 26/2026, del 18 de mayo de 2026, de la Embajada de la República Argentina en República Dominicana.

VISTO: El memorándum núm. DCEP-021155, del 20 de mayo de 2026, suscrito por el señor Roberto Álvarez Gil, ministro de Relaciones Exteriores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la autorización al señor **Gustavo Enrique Hernando Castillo**, para que pueda aceptar y usar la condecoración real de “Orden de Mayo al Mérito”, en el Grado de Gran Cruz, otorgada por el Gobierno de la República Argentina.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 365-26 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América, del nacional dominicano Carlos Pisandro Peña Tejeda, también conocido como Bertinio Emilio Peguero, alias “Papa”. G. O. núm. 11244 del 3 de junio de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 365-26

CONSIDERANDO: Que la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Dominicana, mediante la Nota Diplomática núm. 2026-0221, del 31 de marzo de 2026, solicitó al Gobierno de la República Dominicana la entrega en extradición del nacional dominicano **Carlos Pisandro Peña Tejeda, también conocido como Bertinio Emilio Peguero, alias “Papa”**, requerido por las autoridades de los Estados Unidos de América en virtud de la acusación formal identificada con el número de expediente 1:13CR00191(s-1)-001(ENV), también denominada Caso núm. 1:13-cr-00191-ENV y Caso núm. 13-CR-191 (ENV), presentada el 10 de abril de 2013 ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York, mediante la cual se le acusa de los siguientes delitos:

Cargo uno: Asociación delictuosa para importar una sustancia controlada a los Estados Unidos desde un lugar situado fuera de su territorio, delito que implicó 500 gramos o más de una sustancia que contenía cocaína, en violación del Título 21 del Código de los Estados Unidos, artículos 963, 952(a), 960(a)(1) y 960(b)(2)(B)(ii), y del Título 18 del Código de los Estados Unidos, secciones 3551 y sucesivos;

Cargo dos: Importación de cocaína, en violación del título 21 del Código de los Estados Unidos, artículos 952(a), 960(a)(1) y 960(b)(2)(B)(ii), y del Título 18 del Código de los Estados Unidos, artículos 3551 y sucesivos;